



# Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-608-2024/mrm  
Guatemala, 30 de octubre de 2024

Licenciada  
**Dilia Magdaly Cabrera López**  
Directora  
Dirección de Información Pública  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Presente.



Señora Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10, Información Pública de oficio, numeral 23) “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes”; se remite a los siguientes correos electrónicos [dcabrera@mides.gob.gt](mailto:dcabrera@mides.gob.gt), [asantizo@mides.gob.gt](mailto:asantizo@mides.gob.gt); [smazariegos@mides.gob.gt](mailto:smazariegos@mides.gob.gt).

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de doce (012) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-037-2024 y Ampliación NAI-037-2024-1	Cumplimiento y Financiera	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Del 01 de Enero de 2024 al 30 de Junio de 2024, CAI 00037

Atentamente,

*[Signature]*  
Lic. Hugo Elmer Alvicures Villagrán  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL  
Del 01 de Enero de 2024 al 30 de Junio de 2024  
CAI 00037**

**GUATEMALA, 24 de Octubre de 2024**

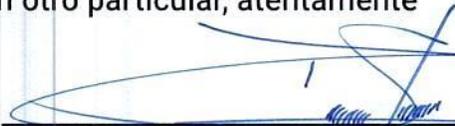
Guatemala, 24 de Octubre de 2024

Licenciado:  
Abelardo Pinto Moscoso  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-037-2024, emitido con fecha 29-08-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

**Pablo Pineda Méndez**  
Coordinador, Supervisor

Lic. Pablo Pineda Méndez  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



F. 

**Pedro Ochoa Mazariegos**  
Auditor



Lic. Pedro Ochoa Mazariegos  
Contador Público y Auditor  
Colegiado 888

  
Lic. Hugo Limer Alcántara Villagrán  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

### 1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial Número 07-2012, de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
- Plan Estratégico Institucional -PEI-.
- Plan Operativo Multianual -POM-.
- Plan Operativo Anual -POA- de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro.
- Plan Anual de Compras -PAC- de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-047-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Manual de Auditoría de Tecnología de la Información -TI-.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado en el Diario de Centro América el 25 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Número A-044-2023 publicado en el Diario de Centro América el 23 de junio de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se crea la Dirección de Fortalecimiento al Control Interno y de Gestión de las Unidades de Auditoría Interna - UDAI-.
- Acuerdo Número A-098-2023 publicado en el Diario de Centro América el 18 de diciembre de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Disposiciones para la entrega y toma de posesión de cargos públicos para los organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, Instituciones o Entidades Públicas del País.
- Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
- Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto.
- Leyes y Reglamentos aplicables.
- Acuerdo Ministerial No. DS-34-2024, que aprueba el Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Social.

Nombramiento(s)

No. 037-2024

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el traslado de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones del Programa Nacional de Resarcimiento y la Ejecución Presupuestaria del mismo.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar mediante la documentación presentada, las acciones realizadas para continuar con el Programa Nacional de Resarcimiento, la elaboración de Reglamentos y

Normativos, así como la ejecución financiera y recepción de documentos y bienes del mismo.

Verificar la actualización del Reglamento Interno del Fondo de Desarrollo Social y la estructura organizacional del mismo.

Verificar el cumplimiento de procedimientos administrativos, operativos, financieros y presupuestarios, mediante la gestión y el registro.

Verificar mediante el análisis de documentos e información el cumplimiento de procesos administrativos y operativos.

Verificar mediante la evaluación de control interno y análisis de documentación e información presentada, el cumplimiento de las atribuciones de Auditoría Interna.

## 5. ALCANCE

La presente revisión cubrirá el período del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Normativa vigente del PNR	1	NO		1
3	Estructura organizacion de personal	1	NO		1
4	Reglamento y Estructura Organizacional vigente	1	NO		1
5	Gestión de la Comisión Receptora designada por FODES	1	NO		1
6	Gestión de la Comisión designada por FODES para recepción de Derechos y Obligaciones	1	NO		1
7	Acuerdo Ministerial DS272021 y su Reformas	1	NO		1
8	Incumplimiento Normas de Control	1	NO		1
9	Auditoría al Proceso de Traslado y recepción de Bienes Derechos y Obligaciones del PNR y la ejecución del mismo	1	NO		1
10	Gestión de la Comisión Receptora designada para realizar traslados	1	NO		1
11	Incumplimiento de Normas de Control por Comisión Receptora	1	NO		1

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

Planificación, Programación de Auditoría, Observación, Entrevista, Recolección de

muestra, Cuestionarios de Control Interno, Oficinas de Requerimiento de Información.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Acuerdo Ministerial DS272021 y su Reformas

##### Riesgo materializado

##### PROCESO DE RESARCIMIENTO SIN CONCLUIR

En la revisión del estado actual de los Expedientes, se estableció que según Acta 12-2021 del 29/09/2021 se recibieron un total de 57,506; de los cuales 29,387 fueron resarcidos concluidos y/o pagados equivalentes al 51%; sin embargo, 28,119 siguen pendientes de pago.

Es importante mencionar que lo establecido en el artículo No. 4 del Acuerdo Gubernativo 258-2003 del 07/5/2003, define las funciones y la integración de la Comisión Nacional de Resarcimiento -CNR-, los integrantes de esta comisión son: Un Delegado del Presidente de la República, quien la presidirá, el Ministro de Finanzas Públicas, el Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, el Secretario de la Paz de la Presidencia -SEPAZ-, el Presidente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-.

Con el Acuerdo Gubernativo 98-2020 del 30/07/2020, se derogó el acuerdo No. 115-2001 mediante el cual se creó la Secretaría de la Paz de la Presidencia -SEPAZ-; así mismo, con el Acuerdo Gubernativo 99-2020 del 30/07/2020 dejó sin efecto el acuerdo 486-91 por medio del cual, se creó la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-.

Derivado a que la Comisión Nacional de Resarcimiento -CNR- quedó desintegrada, no permitió gestionar el pago de los expedientes pendientes y el estado actual es el mismo que el de la recepción.

##### Comentario de la Auditoría

Los funcionarios responsables no se pronunciaron dentro del plazo establecido, por lo que se confirma la presente deficiencia, toda vez que la Comisión Nacional de Resarcimiento -CNR-, quedó desintegrada y no permitió gestionar el pago de los Expedientes pendientes y el estado actual es el mismo desde su recepción.

### Comentario de los Responsables

No se consignan comentarios, debido a que no se pronunciaron al respecto.

### Responsables del área

CARLOS ALBERTO ORANTES OCHOA

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Dirección del Fondo de Desarrollo Social:  Proponer y presentar ante la máxima autoridad, la hoja de ruta que establezca la situación actual de los expedientes, los pasos y procesos que deben seguir para viabilizar el cumplimiento del compromiso de Estado con el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.	24/10/2024

## 2. Gestión de la Comisión designada por FODES para recepción de Derechos y Obligaciones

### Riesgo materializado

REGISTROS DE BIENES INVENTARIABLES (vehículos) sin concluir

En la revisión del Acta 024-2021 de Entrega y Recepción de los bienes provenientes del provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento - PNR- del 30/12/2021, en la que incluyen, entre otros bienes, 36 vehículos, de los cuales 29 son automotores de cuatro ruedas y 7 motocicletas; mismos que no figuran dentro del inventario del Ministerio de Desarrollo Social, ni del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, por lo que los vehículos se encuentran en calidad de resguardo en una Bodega ubicada en la Zona 25 de la Capital de Guatemala.

Las gestiones administrativas y de registro no han avanzado, derivado según comenta el Jefe del Departamento de Inventarios del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, estos vehículos aún se encuentran nombre de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República (SEPAZ); no obstante, esta secretaría según el Acuerdo Gubernativo 98-2020 del 30/07/2020, derogó el acuerdo No. 115-2001 mediante el cual se creó la Secretaría de la Paz de la Presidencia -SEPAZ. Vale mencionar que estos activos se encuentran en mal estado.

Según lo establecido en el artículo No. 1 del Acuerdo Ministerial Número DS-27-2021 del 02/03/2021

"La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES- adscrita al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, será la encargada de continuar con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento denominado indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR..."

Así mismo en el artículo No. 5 del referido acuerdo ministerial, establece: "Se instruye al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social, para que realice las gestiones correspondientes a fin de que los bienes que consten en los libros autorizados y en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Programa Nacional de Resarcimiento sean trasladados a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social y se realicen las acciones que considere pertinentes para el debido resguardo y utilización de los mismos."

### Comentario de la Auditoría

Los funcionarios responsables no se pronunciaron dentro del plazo establecido, por lo que se confirma la presente deficiencia, debido a que las gestiones administrativas y de registro no presentan ningún avance, toda vez que los vehículos aún se encuentran a nombre de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República (SEPAZ).

### Comentario de los Responsables

No se consignan comentarios, debido a que no se pronunciaron al respecto.

### Responsables del área

CARLOS ALBERTO ORANTES OCHOA  
LUIS PEDRO VASQUEZ BARRIENTOS

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Dirección del Fondo de Desarrollo Social:</p> <p>Girar instrucciones por escrito al Departamento de Inventarios del Fondo de Desarrollo Social - FODES- a efecto se establezca fehacientemente quien tiene la tenencia legal de los vehículos automotores y proceder con los registros que correspondan o en su defecto, informar los resultados; así mismo, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 5 del Acuerdo Ministerial DS-27-2021 a efecto de realizar las gestiones correspondientes a fin de que los bienes que consten en los libros autorizados y en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- sean trasladados a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.</p>	24/10/2024

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

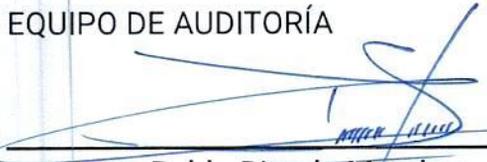
La Comisión de auditoría realizó los procedimientos de verificación al cumplimiento del Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el Programa Nacional de Resarcimiento – PNR- del Fondo de Desarrollo Social – FODES-, por el período del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, como resultado del trabajo de auditoría se determinó:

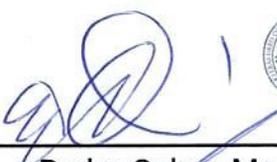
a) Los Expedientes según el Oficio 25-2024 del 6-02-2024 indica que quedaron en estado de traslado, lo cual evidencia incumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en el Acuerdo Ministerial DS-27-2021, oficializado el 2/03/2021.

b) En el punto 4 del acta No. 24-2021 del 30/12/2021, indica que los bienes se recibieron de conformidad; sin embargo, están en resguardo derivado que no cuentan con infraestructura adecuada. No obstante, en el punto 3 del Acuerdo DS-27-2021 establece realizar las gestiones para hacer el traslado de estos bienes en el sistema de inventarios, Sistema de Contabilidad Integrado del - SICOIN-; cabe mencionar que tampoco están registrados en los libros de inventarios.

c) El plazo de 30 días para emitir el reglamento, manuales, instructivos y procedimientos que respalden las funciones no se cumplió según lo indica el Oficio No. 68-2024 del 18/03/2024.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   
**Pablo Pineda Mendez**  
Coordinador Supervisor  
Lic. Pablo Pineda Mendez  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  


F.   
**Pedro Ochoa Mazariegos**  
Auditor  
Lic. Pedro Ochoa Mazariegos  
Contador Público y Auditor  
Colegiado 888  


ANEXO

Nombramiento No. NAI-037-2024 y NAI-037-2024-1

  
**Hugo Emer Alvarez Villagrán**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  


*3-09-24*  
*14:37*  
*Lic. Pablo Pineda Méndez*  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



*Lic. Pedro Ochoa Mazariegos*  
Cantador Público y Auditor  
Colegiado 888  
*5-12-24*

002

**AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA**  
**No. NAI-037-2024**

CAI: 00037  
Guatemala, 29 de agosto de 2024

Equipo de Auditoría  
Pablo Pineda Mendez ( Coordinador, Supervisor )  
Pedro Ochoa Mazariegos ( Auditor )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) FONDO DE DESARROLLO SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

Esta auditoría debe: Verificar el cumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el traslado de bienes.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Incumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 15-10-2024

*Lic. Hugo Elmer Alcázar Villagrán*  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





Lic. Pedro Ochoa Mazariegos  
Contador Público Auditor N.  
Matriculado 888

16.10.2024

**AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA**  
**No. NAI-037-2024-1**

CAI: 00037  
Guatemala, 15 de octubre de 2024

Equipo de Auditoría  
Pablo Pineda Mendez ( Coordinador, Supervisor )  
Pedro Ochoa Mazariegos ( Auditor )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) FONDO DE DESARROLLO SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

El alcance del nombramiento No. NAI-037-2024 de fecha 15 de octubre de 2024 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Verificar el cumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el traslado de bienes.

Se amplía en: El periodo de ejecución de la auditoría y entrega del informe final se amplia al 25-10-2024

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Incumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 15-10-2024

Lic. Hugo Elmer Alvares Villagrán  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL